



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

Radicación n.º 95997

Acta 41

Cartagena de Indias (Bolívar), primero (1.º) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y OTRO vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTROS.

Téngase al doctor Fernando Vásquez Botero, identificado con C.C. 10.210.775 y portador de la T.P. 14.933 del C.S. de la J., como apoderado de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en los términos y para los efectos del memorial visible en el cuaderno digital de la Corte.

Las demandas de casación presentadas por Alfonso Contreras Gastón y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, reúnen los requisitos de ley.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la

gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a los opositores: (Asesores en Derecho S.A.S., Fiduciaria la Previsora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Panflota - Compañía de Inversiones de la Flota Mercante S.A. en liquidación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Federación Nacional de Cafeteros de Colombia), de la demanda de casación presentada por Alfonso Contreras Gastón, por el término legal.

Por otro lado, córrase traslado al mismo tiempo a los opositores: (Asesores en Derecho S.A.S., Fiduciaria la Previsora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Panflota - Compañía de Inversiones de la Flota Mercante S.A. en liquidación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Alfonso Contreras Gastón), de la demanda de casación presentada por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, por el término legal.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Aclaro voto



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO